

CONDICIONES CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE OPERADORA GREDOS.-

1. OBJETO. Por el presente contrato, OPERADORA GREDOS pone a disposición del cliente, el servicio de Acceso a Internet y de forma opcional "Voz IP". La prestación del servicio de acceso a Internet consiste en proporcionar al cliente, de acuerdo a la configuración fijada en el presente contrato, el acceso a Internet de forma dedicada y permanente, desde el emplazamiento del cliente, permitiendo la comunicación bidireccional con otros ordenadores conectados a Internet. La prestación del servicio de Acceso a Internet se llevará a cabo por medio de los siguientes elementos: • Equipo con interfaz Ethernet de exterior (AP) con antena incorporada. • Cable Ethernet RJ45 de exterior, hasta un máximo de veinticinco (25) metros de longitud, que conecta al AP. • Router: Este dispositivo posibilita la conexión sin cables entre el AP y uno o varios PCs mediante tecnología inalámbrica WI-FI. Dependiendo del modelo adquirido, también permitirá la conexión de uno varios PCs, a través de una conexión Ethernet. La prestación del servicio de Acceso Telefónico se llevará a cabo mediante el siguiente elemento: • Adaptador VoIP (opcional): El dispositivo transforma señal digital en analógica. El terminal final no es proporcionado por OPERADORA GREDOS. No responderemos de ningún tipo de incidencia una vez transcurrido el plazo de garantía de 2 años o bien si el cliente ha cambiado de operador. Dichas incidencias serán resueltas conforme a las normas del fabricante (gastos de envío, reparación, visita domiciliaria, etc) y no le eximirán de su obligación de abonar los importes que deba pagarnos por el servicio de Internet mientras dure el proceso de recepción de la incidencia técnica y su solución, sea telefónicamente o con la visita en su domicilio del servicio técnico. En ningún caso la garantía o la extensión de la garantía cubre los fallos atribuibles al cliente por la manipulación o configuración incorrecta que lleve a cabo en el AP, alimentador, ordenador, virus informáticos, spyware, desconexión de cableados o por cualquier otra negligencia que le fuere

imputable. En el router o supuesto de la adquisición del Adaptador VoZIP, el cliente obtiene una garantía en los mismos términos antes descritos para la garantía del AP. El servicio de instalación, que nosotros le prestaremos en todo caso, comprenderá la conexión del AP al router y de forma opcional al Adpatador VoZIP y su activación, cobrándole la cantidad que aparezca en las tarifas. Nuestra instalación no incluye la configuración de su PC.

2.- TARIFAS. El servicio prestado será facturado al cliente según las tarifas en vigor en cada momento. El importe del servicio se verá incrementado por los impuestos que resulten de aplicación durante la vigencia del presente contrato. Las tarifas vigentes a la firma de este documento para el servicio contratado son las que figuran en la hoja que contiene los datos identificativos del cliente y la descripción del servicio contratado y que forma parte integrante del presente contrato. OPERADORA GREDOS notificará al cliente con la debida antelación la actualización de los precios y/o descuentos, disponiendo de un período de 1 mes desde la recepción de la notificación para comunicar a OPERADORA GREDOS su aceptación a dicha actualización. Transcurrido dicho plazo sin comunicación en contra por parte del cliente, la actualización se considerará aceptada y será efectiva desde el momento indicado en la notificación.

3.- FACTURACIÓN Y PAGO. OPERADORA GREDOS facturará al cliente las cantidades correspondientes al servicio prestado. OPERADORA GREDOS facturará mensualmente, y por adelantado, la cuota del servicio. Dicha cuota, constituye la contraprestación por los distintos servicios contratados. La primera facturación tendrá lugar a partir de la activación de los servicios, que se iniciará tras la instalación de los equipos y terminales necesarios y la aceptación del servicio por parte del cliente. La cuota de abono está incluida en todos los servicios ofrecidos por OPERADORA GREDOS. El período de facturación estará comprendido desde el día (26) de cada mes hasta el día (25) del siguiente. La emisión de la factura se producirá dentro de los cinco días posteriores a la conclusión del período de facturación. El importe de la primera cuota

mensual será proporcional al número de días que el servicio haya estado disponible dentro del período de facturación. Este criterio se aplicará, igualmente, en el caso de que el cliente solicite una modificación de las características del servicio. OPERADORA GREDOS únicamente aceptará la domiciliación bancaria como medio de pago. Excepcionalmente, en el caso de retraso continuado en los pagos por parte del cliente, OPERADORA GREDOS le requerirá para que satisfaga el importe, pudiendo, en estos casos, utilizar los siguientes medios de pago: ingreso a cuenta, transferencia bancaria.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato, y por lo tanto la activación de los servicios contratados, no entrará en vigor hasta que se hayan cumplido las siguientes condiciones: a) Comprobación y conformidad por parte de OPERADORA GREDOS de la viabilidad técnica para la prestación del servicio con los niveles de calidad adecuados. b) Obtención del permiso o autorización del propietario o Junta de Propietarios para el acceso e instalación de los equipos y terminales por parte de OPERADORA GREDOS, en el supuesto de que el cliente no fuera el propietario del local o edificio donde se preste el servicio. c) La celebración y firma del contrato por parte del cliente.

5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La firma del contrato del servicio por parte del cliente, supone su plena conformidad a la instalación y activación del servicio. A partir de ese momento, OPERADORA GREDOS estará facultada para facturar el servicio. La aceptación, sin reservas, del contrato deviene indispensable para la prestación del servicio por parte de OPERADORA GREDOS. El cliente manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado el presente contrato que se le adjunta al relleno del mismo. No obstante el cliente puede revisar todas las cláusulas de dicho contrato en internet en nuestra página www.operadoragredos.com. La utilización del servicio conlleva, asimismo, la aceptación por parte del cliente de cuantos avisos, reglamentos de uso e instrucciones fueren puestos en su conocimiento por parte de OPERADORA GREDOS con posterioridad a la aceptación del

presente contrato; su no aceptación, dentro del plazo al efecto otorgado, conllevará la terminación del contrato por parte del cliente.

6.- MODIFICACIONES DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La modificación de las características del servicio ha de ser comunicada por el cliente o, por persona debidamente autorizada, a OPERADORA GREDOS a través de los canales de comunicación que OPERADORA GREDOS tenga habilitados al efecto (solicitud por escrito o llamada telefónica al Centro de Atención al Cliente). OPERADORA GREDOS una vez recibida la comunicación, procederá a efectuar la modificación solicitada por el cliente. La activación de la modificación efectuada dará comienzo al período de facturación con la configuración de las nuevas características.

7.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

OPERADORA GREDOS podrá, durante el tiempo estrictamente necesario, retirar el servicio o establecerlo por una ruta alternativa a fin de efectuar pruebas, operaciones de control, ajustes y mantenimiento con la finalidad de asegurar el buen estado de funcionamiento del servicio. Estas Operaciones Planificadas, siempre que sea posible, se efectuarán de acuerdo con el cliente en un momento aceptable para ambas partes y, como criterio general, se realizarán preferentemente y siempre que sea posible, en las horas de menor probabilidad de utilización del servicio.

8.- REPARACIÓN DE AVERÍAS Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO.

En caso de que se produzcan averías, interrupciones o mal funcionamiento en la prestación del servicio, imputables a OPERADORA GREDOS, o en aquellas otras circunstancias en que así se haya acordado, OPERADORA GREDOS se compromete a solucionar sólo aquellos problemas originados en el equipo o elementos de la red que estén bajo su responsabilidad. OPERADORA GREDOS vendrá obligada a reparar las averías que se produzcan en sus instalaciones hasta el Punto de Terminación de Red, incluido éste. El cliente notificará las averías a través de los teléfonos habilitados para

ello. Asistencia Técnica imputable a OPERADORA GREDOS: a) antena, router o Adaptador VoZIP averiado en garantía; b) cable en mal estado sin manipulación. Asistencia Técnica imputable al cliente: a) en el caso de manipulación incorrecta de algún equipo; b) antena desorientada por el viento; c) cables mal conectados; d) cable o conectores manipulados; e) fallo en la conexión debida al dispositivo del cliente (a título de ejemplo no limitativo: pc, Tablet, móvil, videoconsola, sistemas multimedia, etc.). En estos casos, OPERADORA GREDOS facturará el coste de la visita técnica (costes de mano de obra y de desplazamiento).

9.- OBLIGACIONES DE OPERADORA GREDOS. OPERADORA GREDOS asume frente al cliente las siguientes obligaciones con relación al servicio: a) Prestar el servicio de forma continuada de acuerdo con las características técnicas y compromisos de calidad establecidos. b) Informar al cliente, con la antelación posible, de cualquier eventualidad conocida por OPERADORA GREDOS que pueda afectar a la normal prestación del servicio o a una variación sustancial de sus condiciones. c) Facilitar al cliente cuantas aclaraciones éste solicite en cuanto a las condiciones del servicio, la facturación y otros aspectos relevantes de este contrato.

10.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE. El cliente se obliga frente a OPERADORA GREDOS a: a) Usar y conectar con la red de OPERADORA GREDOS exclusiva y únicamente terminales, cables, conectores y cualesquiera otros equipos o elementos de equipo expresamente autorizados para dicha conexión, siempre que cuenten con los correspondientes certificados de homologación y aceptación que acrediten el cumplimiento de los estándares de calidad y especificaciones técnicas que sean de aplicación, y cumplir con la normativa en vigor en cuanto a su uso. El cliente será responsable de los daños causados que pudieran derivarse por la conexión de equipos terminales que no cumplan, o dejen de cumplir, las especificaciones técnicas de conexión a la red de OPERADORA GREDOS. b) Cumplir con las obligaciones de pago en los términos de la estipulación tercera. El cliente no quedará exonerado de su obligación de

pagar aunque el servicio hubiera sido utilizado por persona no autorizada por el cliente. c) Cumplir con las instrucciones que OPERADORA GREDOS transmita en relación con el servicio. d) Abstenerse de manipular los equipos instalados propiedad de OPERADORA GREDOS siendo responsable de los daños o deterioros que pudieran derivarse por dichas manipulaciones. e) Que los locales o edificios en que hayan de llevarse a cabo las instalaciones de los equipos necesarios para la prestación del servicio reúnan las condiciones medioambientales, de alimentación eléctrica y técnicas precisas, de forma que los equipos terminales funcionen dentro de los límites normales de operación. A estos efectos, el cliente se obliga a señalar la ubicación de los equipos terminales y el tendido del cableado de los mismos. f) Facilitar a OPERADORA GREDOS toda aquella información que, según el criterio de OPERADORA GREDOS, sea relevante, para solucionar cualquier tipo de incidencia relativa a la prestación del servicio. g) No revender, compartir, distribuir, o comercializar total o parcialmente, en cualquier forma a terceros, el servicio prestado por OPERADORA GREDOS. La prestación del servicio es de uso exclusivo del cliente y su ámbito queda restringido al domicilio de instalación.

11.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se resolverá por las causas generales admitidas en Derecho y, en particular, por las siguientes: a) Por finalización del plazo contractual o de sus prórrogas. b) Por incumplimiento de las presentes condiciones contractuales por alguna de las partes, especialmente la falta o demora en el pago del servicio por parte del cliente. c) Por desistimiento unilateral del cliente, previa comunicación por escrito a administración@qtc404.com con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha en que desee dar por resuelto el contrato. d) Por la negligente utilización del servicio por parte del cliente que pudiera suponer una amenaza a la integridad de la red de OPERADORA GREDOS, o bien, al respeto e intimidad de terceros.

12. PROPIEDAD DE LA INSTALACIÓN. Resuelto el contrato, el cliente no deberá devolvernos ningún equipo porque son en

propiedad. No obstante, si usted lo prefiere, también podrá solicitarnos la retirada de los citados equipos de su domicilio, en cuyo caso abonará la tarifa vigente en gastos de desplazamiento y mano de obra de nuestros técnicos. El cliente acepta expresamente la facturación de los conceptos señalados en el presente párrafo, cuando concurren efectivamente las circunstancias aludidas.

13.- REACTIVACION DE LOS SERVICIOS. Cuando el cliente tenga el servicio desactivado por baja temporal o bien por demora en el pago del servicio durante más de tres meses la reactivación del servicio llevará asociado un coste de reconfiguración de 50€, más IVA.

14.- RECLAMACIONES. El cliente deberá dirigir a OPERADORA GREDOS las reclamaciones que puedan plantearse en relación con cualquier aspecto de la prestación del servicio y de su facturación utilizando los canales de comunicación habilitados. En el supuesto de que su reclamación no fuera atendida en el plazo de un mes, podrá reproducirla ante las Juntas Arbitrales de Consumo en los términos establecidos en la normativa reguladora de las mismas. En el caso de que no haya sometimiento de las partes a las Juntas Arbitrales, el cliente podrá dirigirse a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que, una vez realizados los trámites oportunos, dictará resolución sobre la cuestión planteada.

15.- REEMBOLSOS. OPERADORA GREDOS se compromete a abonar en el plazo máximo de dos meses, mediante abono en factura o en su defecto, en la forma en que las partes mutuamente acuerden, aquellos importes a que el cliente tuviere derecho por reintegros, de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales del servicio.

16.- SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y CONFIDENCIALIDAD. OPERADORA GREDOS se compromete a adoptar las medidas técnicas que tenga a su alcance que permitan garantizar el secreto del contenido de la señal a través de la red de OPERADORA GREDOS. No obstante,

OPERADORA GREDOS queda exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el cliente o por terceros de grabaciones de señales, sea cual sea su índole, de su uso o publicidad y de cuantas acciones u omisiones no imputables a OPERADORA GREDOS quebranten el secreto de las comunicaciones. El cliente y OPERADORA GREDOS se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información confidencial que reciban de la otra parte dentro del contexto del presente contrato. Tendrá carácter de información confidencial cualquier información que cualquiera de las partes designe a la otra como tal. La obligación de confidencialidad que asumen las partes no será de aplicación a aquella información: a) que sea de dominio público, b) que haya devenido de dominio público durante la vigencia del contrato, c) que se encuentre ya en posesión de las mismas o, d) que se hubiese obtenido de terceros no sujetos a la obligación de confidencialidad, todo ello, sin incumplimiento de obligaciones legales o contractuales, e) que haya sido requerida por la ley o mediando mandato judicial o de organismo estatal.

17.- PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES. A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, OPERADORA GREDOS informa al cliente del tratamiento de sus datos de carácter personal, con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el cliente y el envío por medios tradicionales, de información operativa y comercial de los productos y/o servicios de OPERADORA GREDOS. La cumplimentación de los datos personales recogidos en la solicitud de contrato es indispensable para la efectiva prestación del servicio. Igualmente, se le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados al amparo del presente contrato. El cliente acepta y consiente el almacenamiento y tratamiento de los datos personales por parte de OPERADORA GREDOS, así como su comunicación a terceros para labores de información, promoción comercial, contratación y prestación del servicio. OPERADORA GREDOS

se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos de carácter personal, en función del estado de la tecnología. El cliente consiente el tratamiento de los datos personales sobre el tráfico y la facturación para labores de información, formación y promoción comercial de los servicios de telecomunicaciones de OPERADORA GREDOS. En caso de no producirse el pago del servicio en los términos establecidos en el presente contrato, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el artículo 38, del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el cliente consiente expresamente que los datos relativos al impago podrán ser comunicados por OPERADORA GREDOS a empresas encargadas de la gestión de ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

18.- CESIÓN A TERCEROS. El presente contrato no podrá ser cedido o transmitido por el cliente a terceros sin previo consentimiento expreso y por escrito de OPERADORA GREDOS.

19.- NOTIFICACIONES. Serán válidas las notificaciones entre las partes por cualquier medio postal, telefónico o informático que deje constancia fehaciente de su recepción, hechas al domicilio social del cliente y de OPERADORA GREDOS, mientras no sean notificadas otras nuevas direcciones.

20.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Las presentes condiciones contractuales junto con la hoja de solicitud del servicio y demás documentos que se firmen entre el cliente y OPERADORA GREDOS, constituyen un único contrato, y los citados documentos serán de obligado cumplimiento para las partes de acuerdo con sus términos. En caso de incompatibilidad se aplicará con preferencia lo específico sobre lo general. En el caso de que cualquiera de las cláusulas del presente contrato, fuere declarada contraria a equidad o derecho e invalidada por parte de un órgano judicial u otra autoridad competente, dicha invalidez no afectará al resto de las cláusulas que permanecerán vigentes

en todos sus términos. En el supuesto de que las condiciones del presente contrato fueran modificadas en sus términos esenciales, se procederá a la redacción de un nuevo documento.

21.- LEY APLICABLE Y FUERO. El presente contrato se regirá por la ley española. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para caso de conflicto en la interpretación o aplicación de este contrato, al de los Juzgados y Tribunales de la ciudad del domicilio del cliente o del lugar del cumplimiento de la obligación.